

82
el Alguacil de los Alcaides de la Villa de...; pero
para ello, en vez de reclamar lo que dis-
pone Dho. Reglam^{to}, ayda aplicacion no
merece pronto que se le sea expresado, devio
entender o haberse dirigido al Ayuntamiento
con el dilema de, "O dame Salario y al-
guacil, o cesa la obligacion de dar en
1844, un f. solo con un f. en recibir de
sueldo". Sin embargo, puesto que ya se
aprove el presupuesto formado por la Co-
mision local para el año ultimo, y pra-
sando tambien por otro otro circunstanc-
ial que devian concurrir para mere-
cer esta Comision, nada opone la
Comision a que se adicione la canti-
dad restante para el Alguacil de 1844.
Todo lo que acordaron en la plaza en
conven. del Sr. Governador de la Prov.,
a ayda Superior ilustracion no se
debiara el peso de la razon el so-
lamente aduical, sin otra que
podian traer, y se omiten por
innecesario, a fin de que se su-
dada el apoyo que se merecen, y
parece ser de justicia, resolviendo
en su consecuencia que queda sin
efecto lo que se exige por la expe-
rada Junta Superior, a quien, como
Sr. Presidente, podria partici-